

---

**Dec. No. 917-09 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado a varios empleados públicos.**

**LEONEL FERNANDEZ**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO: 917-09**

**VISTO:** El Artículo 8, de la Constitución de la República.

**VISTA:** La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre del 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

**Artículo 1.-** Se elevan las pensiones asignadas por el Estado dominicano a las siguientes personas:

- 1.- A la suma de diez mil pesos con 00/10 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Juana Altagracia Guillermo González, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0048956-2.
2. A la suma de diecinueve mil pesos con 00/100 (RD\$19,000.00) mensuales, a favor del señor Francisco Rafael Félix Mustafá, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0101499-1.
3. A la suma de veintitrés mil pesos con 00/100 (RD\$23,000.00) mensuales, a favor del señor Félix Manuel Abreú Kelly, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.109-0003979-2.
4. A la suma de dieciocho mil pesos con 00/100 (RD\$18,000.00) mensuales, a favor del señor Gerals M. Ellis, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1205824-3.
5. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de la señora Matilde Taveras Camilo de Vásquez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0533744-8.
- 6 A la suma de dieciocho mil pesos con 00/100 (RD\$18,000.00) mensuales, a favor del señor Sergio Antonio Marrero Páez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0011538-1.

7. A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor del señor José Rafael Ovando Javier, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0391645-8.
8. A la suma de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor de la señora Ana Altagracia Ovando Fernández, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0398512-3.
9. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Mercedes Enedina Cabral Alonzo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1022483-9.
10. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Lavinia Inmaculada Peña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0204280-1.
11. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Elsy Altagracia Cabral Vda. Tremols, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0148793-2.
12. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Milagros Altagracia S. Herrera Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0060921-3.
13. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Dámaso Marte, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.005-0000409-8.
14. A la suma de diecinueve mil pesos con 00/100 (RD\$19,000.00) mensuales, a favor del señor Francisco José Pérez Ramón, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0012720-8.
15. A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor de la señora Zulia Argentina Lapaix De León, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0125658-4.
16. A la suma de dieciséis mil pesos con 00/100 (RD\$16,000.00) mensuales, a favor de la señora Gladys María Castellanos Duarte, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0832782-6.
17. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de la señora María del Carmen Navarro Santana de Guzmán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1301519-2.

18. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Julia Polanco Martínez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1427015-0.
19. A la suma de veintidós mil pesos con 00/100 (RD\$22,000.00) mensuales, a favor del señor Leonardo Vicente Rafael Grisanty Ysidor portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0058022-4
20. A la suma de dieciocho mil pesos con 00/100 (RD\$18,000.00) mensuales, a favor del señor Narciso José Rolando Blandino Guerrero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0156818-6
21. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Dorca Yolanda Barcácel T. de Bencosme, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0011925-0.
22. A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor del señor Juan Fco. De las Mercedes Monclús Contreras, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0069375-3
23. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor del señor Miguel Antonio Fernández Sánchez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.048-0071607-0.
24. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor del señor Ysidro Germán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No001-0389399-6.
25. A la suma de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales, a favor del señor Pedro Manuel Pantaleón Taveras, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0062986-4.
26. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor José Armando Peña Peña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No001-0383754-8.
27. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Josefina Altagracia Ines De la Rosa Acevedo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0002115-9.
28. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor del señor Ángel Corides Carrasco Zapata, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0488473-9.

29. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Julia Antonia Peña Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.032-0012123-8.
30. A la suma de trece mil pesos con 00/100 (RD\$13,000.00) mensuales, a favor del señor Juan Ramón Frías Victoria, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0832290-0.
31. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor Luis Bienvenido Vílchez González, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0154325-4.
32. A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor del señor Francisco Ramón Infante Peña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0006959-0.
33. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Minerva Altagracia Castro de Castillo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-015354-4.
34. A la suma de treinta y tres mil pesos con 00/100 (RD\$33,000.00) mensuales, a favor de la señora Ana Mercedes Sánchez García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1251395-7.
35. A la suma de veintitrés mil pesos con 00/100 (RD\$23,000.00) mensuales, a favor de la señora Consuelo Altagracia Rodríguez Rosario, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0772149-0.
36. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de la señora Carlita María Cornielle Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0928282-2.
37. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Josefina De León de Agramonte, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0904728-2.
38. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Crescencia De León de Almonte, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0495517-4.
39. A la suma de veintitrés mil pesos con 00/100 (RD\$23,000.00) mensuales, a favor del señor José Ramón Librado Hernández De Jesús, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0167848-0.

40.- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Paula Valentina Ureña Duran, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0012802-4.

41.- A la suma de dieciocho mil pesos con 00/100 (RD\$18,000.00) mensuales, a favor de la señora Juana Castillo Estrella, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0247657-9.

42.- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Jacinto García Terrero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0145108-6.

43. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Ana Alicia Damiron Saldana de García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0145873-5.

44.- A la suma de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor de la señora Francisca Cedeño Borg de Hernández, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0162450-0.

45.- A la suma de dieciocho mil pesos con 00/100 (RD\$18,000.00) mensuales, a favor de la señora Nury Castillo Liriano, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0767437-6.

46.- A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Olga Margarita Soto P. de Delgado, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0094484-2.

47.- A la suma de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor del señor Pantaleón Heredia, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.005-0020447-4.

48.- A la suma de trece mil pesos con 00/100 (RD\$13,000.00) mensuales, a favor del señor Ovidio Tirado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.048-0058774-5.

49.- A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Maria Virgen Paulino Grullón, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.050-0012740-6.

50.- A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Elsa María Mendieta de Vásquez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0121350-2.

51.- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Roque Eleodoro Palomino De los Santos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0802185-8.

52.- A la suma de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor de la señora Dalila Tiburcio Hernández, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.051-0000405-9.

53.- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Carmen Flores Peña de Ventura, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0148126-5.

54.- A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Eliseo Pérez Moreta, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0384430-4.

55.- A la suma de veintidós mil pesos con 00/100 (RD\$22,000.00) mensuales, a favor del señor Manuel Enrique Pérez Hernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0730503-9.

56.- A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor del señor Apolinar De Jesús Guzmán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0006446-2.

57.- A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Dionalda Estela Abreu de Peña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.032-0011820-0.

58.- A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Sonia Margarita Báez Berg de Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0078564-1.

59.- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Miguel Angel Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.077-0002630-0.

60.- A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de la señora Juanita Marco de Arias, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1219957-5.

61.- A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Dulce María Maritza Tavarez Sosa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0894919-9.

62.- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Norma Rosa Almonte, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.059-0007647-1.

63.- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Marianela Benítez Cuevas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0852678-1.

64. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor José Rafael Tavarez De la Rosa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0181780-7.

65. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Fabio Antonio Candelario De León, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0738744-1.

66. A la suma de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales, a favor del señor Luis Paulino Rodríguez Guerrero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0526638-1.

67. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de la señora Manuela Aracelis Quezada Peña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0142652-6.

68. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de la señora Griselda Irene De la Altag. Montes De Oca González de Atilés, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0168779-6.

69. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Angel Danilo Frías Pujols, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1634008-4.

70. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señor Miguel Antonio González Pons, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0149830-1.

71. A la suma de veintitrés mil pesos con 00/100 (RD\$23,000.00) mensuales, a favor de la señora Altagracia Bernardita Firpo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-005771-8.

72. A la suma de veintiún mil pesos con 00/100 (RD\$21,000.00) mensuales, a favor de la señor Andrés Matos Gómez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0951859-7.

73. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Gladys Miguelina Alt. Barreiro B. de Luna, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0825549-8.

74. A la suma de treinta y tres mil pesos con 00/100 (RD\$33,000.00) mensuales, a favor de la señor Rafael Reyes Castillo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0951859-7023-0028182-7.

75. A la suma de veintitrés mil pesos con 00/100 (RD\$23,000.00) mensuales, a favor de la señor Plinio Manuel Caraballo Mesa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0732732-2.

76. A la suma de veintitrés mil pesos con 00/100 (RD\$23,000.00) mensuales, a favor de la señor Isidro Medina Peña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0523106-2.

77. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Australia Josefa Altagracia Holguín Veras de Valdez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0060925-4.

78. A la suma de veinticuatro mil pesos con 00/100 (RD\$24,000.00) mensuales, a favor de la señora Iлона Joselynes Paulino Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0283386-0.

79. A la suma de trece mil pesos con 00/100 (RD\$13,000.00) mensuales, a favor de la señor Jorge Antonio Ortíz Soto, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0480378-8.

80. A la suma de veintisiete mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$27,500.00) mensuales, a favor de la señor Florencio Rodríguez López, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0840473-2.

81. A la suma de veintitrés mil pesos con 00/100 (RD\$23,000.00) mensuales, a favor de la señora Lourdes Natividad Caballero R. de Flavia, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0001863-9.

82. A la suma de treinta y seis mil pesos con 00/100 (RD\$36,000.00) mensuales, a favor del señor Sócrates Danilo Polanco Javier, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0117375-5.

83. A la suma de veinticinco mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor del señor Eugenio Emilio Díaz Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0156146-2.

84. A la suma de veintitrés mil pesos con 00/100 (RD\$23,000.00) mensuales, a favor de la señora Dulce Maria Then Ovalle, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0014534-1.

85. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Milagros D. Lucia De La A. Eloy Sosa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0075796-2.



86. A la suma de veintitún mil pesos con 00/100 (RD\$21,000.00) mensuales, a favor del señor Helias Maria Guerrero Reyes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0384203-5.

87. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Teresa Rivera Martínez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0152748-9.

88. A la suma de veinticinco mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor del señor Víctor Manuel Martínez Santana, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0015788-2.

89. A la suma de veintitrés mil pesos con 00/100 (RD\$23,000.00) mensuales, a favor del señor Vinicio Escobar Alfonseca, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0795972-8.

90. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Juan Bautista Castillo Castillo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0181895-3.

91. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Maria Altagracia Barba Demorizi, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0525980-8.

92. A la suma de dieciocho mil pesos con 00/100 (RD\$18,000.00) mensuales, a favor del señor Ruber Ferreras Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1349009-2.

93. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Wenceslao Rosario Mieses, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0924172-9.

94. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Elpidio Báez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0178637-4.

95. A la suma de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor del señor Julián Suero Silverio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0074366-5.

96. A la suma de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor de la señora Griselda Magdalena González Martínez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0695446-4.

97. A la suma de veintidós mil pesos con 00/100 (RD\$22,000.00) mensuales, a favor del señor Dimas Rafael De Moya Ventura, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0197001-0.

98. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Luz Elenia Cuello López, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0482034-5.

99. A la suma de veintitrés mil pesos con 00/100 (RD\$23,000.00) mensuales, a favor de la señora Leonidas Esperanza Pérez Abreu, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0637314-5.

100. A la suma de veintitrés mil pesos con 00/100 (RD\$23,000.00) mensuales, a favor del señor Teófilo Severino Payano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0123618-0.

101. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor José Tadeo Monagas De Los Santos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0880156-4.

102. A la suma de veintitrés mil pesos con 00/100 (RD\$23,000.00) mensuales, a favor del señor Miguel Ernesto De Js. Quiñones Vargas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 041-0000800-4.

103. A la suma de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor de la señora Clemencia Altagracia Taveras Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0002859-6.

104. A la suma de veintitrés mil pesos con 00/100 (RD\$23,000.00) mensuales, a favor de la señora Milagros Altagracia Reyes Méndez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0902296-2.

105. A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor de la señora Antonia Maria Jacqueline Bernier, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0955635-7.

106. A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor de la señora Rafaela Cabrera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0713623-6.

107. A la suma de trece mil pesos con 00/100 (RD\$13,000.00) mensuales, a favor de la señora Olga Josefa Jusino González, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0143905-7.

108. A la suma de veintidós mil pesos con 00/100 (RD\$22,000.00) mensuales, a favor de la señora Glenys Margarita Peña Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0170986-3.

109. A la suma de veintiocho mil pesos con 00/100 (RD\$28,000.00) mensuales, a favor del señor Leonardo Antonio Rodríguez Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0637430-9.

110. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor José Vicente Toribio Hernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0908819-5.

111. A la suma de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales, a favor de la señora Nimia Sílvides Castellanos B. de Liz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0147985-5.

112. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Rosa Maria Mercedes de Núñez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0122007-7.

113. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Teresa Elvira Gómez H. de Nadal, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0087448-6.

114. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Hilda Melo Feliz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0154743-8.

115. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Berlarminio Cabreja Villamán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 083-0001394-3.

116. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Julio César Lalondriz Isambert, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0897897-4.

117. A la suma de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor del señor Tiburcio Manuel Domínguez Hernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1243427-9.

118. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Cándida Maria Peña Núñez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0225185-7.

119. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Rolando De León Piña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0997344-6.

120. A la suma de veintiséis mil pesos con 00/100 (RD\$26,000.00) mensuales, a favor del señor Apolinar De Jesús Guzmán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 056-0006446-2.

121. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Ana Patria Italia Canela Dottel, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0166816-8.

122. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor del señor Bienvenido Antonio Chico Ventura, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0000954-7.

123. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Carlos Morales, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 004-0001118-5.

124. A la suma de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales, a favor de la señora Antonia Moreno, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 005-0015540-3.

125. A la suma de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales, a favor de la señora Maria Minerva Tavárez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0826334-4.

126. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Ramón Julio Mateo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 068-0010735-8.

127. A la suma de diecinueve mil pesos con 00/100 (RD\$19,000.00) mensuales, a favor de la señora Maria Francisca Montero de Valenzuela, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0676323-8.

128. A la suma de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales, a favor de la señora Rosa Elena Aracena Gómez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0742873-2.

129. A la suma de veintitrés mil pesos con 00/100 (RD\$23,000.00) mensuales, a favor del señor Alejandro Debes Yamin, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0771716-7.

130. A la suma de dieciséis mil pesos con 00/100 (RD\$16,000.00) mensuales, a favor de la señora Enaudina Terrero Gómez de Medina, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0461646-1.

131. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Belkys Guillermina Neuman Trinidad de Adams, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 065-0001481-3.

132. A la suma de dieciocho mil pesos con 00/100 (RD\$18,000.00) mensuales, a favor de la señora Maria Rafaela Eneida Lora Gil, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0015770-0.

133. A la suma de veintitrés mil pesos con 00/100 (RD\$23,000.00) mensuales, a favor del señor Andrés María Nova, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0280187-5.

134. A la suma de treinta y dos mil pesos con 00/100 (RD\$23,000.00) mensuales, a favor del señor Víctor Manuel Martínez Santana, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0015788-2.

135. A la suma de veintitrés mil pesos con 00/100 (RD\$23,000.00) mensuales, a favor de la señora Lourdes Caballero de Flavia, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0001863-9.

136. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Julián Suero Silverio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0074366-5.

137. A la suma de veintitrés mil pesos con 00/100 (RD\$23,000.00) mensuales, a favor del señor Andrés María Nova, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0280187-5.

138. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Hilda María De la Cruz Pichardo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0728988-6.

139. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Ramón Julio Mateo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.068-0010735-8.

140. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora María Francisca Montero de Valenzuela, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0676323-8.

141. A la suma de veintitrés mil pesos con 00/100 (RD\$23,000.00) mensuales, a favor del señor Domingo Mateo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0280187-5.

142. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de la señora María Manuela Núñez de la Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0567049-1.

143. A la suma de veinticuatro mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$24,200.00) mensuales, a favor de la señora Griselda Montes de Oca Vda. Atilé, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0168779-6.

144. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Marina Burgos de Vásquez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0535893-1.

145. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RDS\$20,000.00) mensuales, a favor del señor José Rafael Tavarez De la Rosa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0181780-7.

146. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RDS\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Celta Martínez de Grullon, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0114777-5.

147. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RDS\$20,000.00) mensuales, a favor del señor José Juan Ramírez Díaz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0017184-1.

148. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RDS\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Luis Ovidio Sención Ortiz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0012925-2.

149. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RDS\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Ramona María Pérez Hernández, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0149325-2.

150. A la suma de veintidós mil pesos con 00/100 (RDS\$22,000.00) mensuales, a favor de la señora Daisy Prometa Vda. García Castro, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1320902-7.

151. A la suma de cuarenta y ocho mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$48,500.00) mensuales, a favor del señor Genaro Marcial Díaz Lapaz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1320902-7.

152. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RDS\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Alberto Cuevas Terrero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0290392-9.

153. A la suma de veintitrés mil pesos con 00/100 (RD\$23,000.00) mensuales, a favor de la señora Lucrecia María Polanco de Henríquez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0257447-2

154. A la suma de diecisiete mil pesos con 00/100 (RD\$17,000.00) mensuales, a favor de la señora Lexida María Baldera Cepeda, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0829893-6.

**Artículo 2.-** El presente beneficio no será válido para aquéllas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

**Párrafo:** En los casos positivos, el beneficiario (a) podrá optar por aquella que más le favorezca.

**Artículo 3.-** Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

**Artículo 4.-** Enviase a la Secretaría de Estado de Hacienda, para los fines correspondientes.

**DADO** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

**LEONEL FERNÁNDEZ**

**Dec. No. 918-09 que declara Héroe de la República al Vicealmirante (r) Manuel Ramón Montes Arache, M. de G., y designa con el nombre de Comandante Montes Arache, al Primer Batallón de Combate de la Marina de Guerra.**

**LEONEL FERNANDEZ**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO: 918-09**

**CONSIDERANDO:** Que la Guerra de Abril de 1965 se originó para restablecer el Gobierno Constitucional del Profesor Juan Bosch, que el pueblo democráticamente había elegido.

**CONSIDERANDO:** Que fruto de las actuaciones bélicas del pueblo y de un grupo importante de oficiales jóvenes de las fuerzas armadas, el país fue invadido por tropas extranjeras.

**CONSIDERANDO:** Que la actuación del Comando de Nadadores de Combate, conocido como los Hombres Rana, fue determinante durante dicha guerra.

**CONSIDERANDO:** Que la actuación del Comandante Manuel Ramón Montes Arache, líder de los Hombres Rana, fue decisiva durante la Guerra Patria de 1965.

**CONSIDERANDO:** Que a lo largo de toda su vida fue ejemplo de entrega cívica y militar a la República.

**CONSIDERANDO:** Que vidas ejemplares como la suya deben ser presentadas como modelo a las presentes y futuras generaciones civiles y militares.